

SENADO CONSERVADOR

SESION 396, ORDINARIA, EN 22 DE OCTUBRE DE 1821

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ MARÍA DE ROZAS

SUMARIO.—Asistencia.—Cuenta.—Proyecto de reforma del reglamento del libre comercio.—Renuncia de don Juan Agustin Alcalde.—Acta.—Anexos.

Asisten los señores:

Cienfuegos José Ignacio
Fontecilla Francisco B.
Perez Francisco Antonio
Rozas José María de
Villarreal José María (secretario)

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De una nota en que don Lorenzo José de Villalon, protector del hospital de San Juan de Dios, pide se nombre mayordomo propietario de aquella casa, a don Manuel Ortúzar, en atencion a los servicios que ha prestado i presta a ella. (*Anexo número 500. V. sesion del 8 de Octubre de 1821.*)

2.º De otra nota en que el vocal don Juan Agustin Alcalde renuncia al cargo de senador.

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Ordenar a don Pedro Mena, uno de los comisionados para formalizar un proyecto de reforma del reglamento del libre

comercio, que, a la mayor brevedad, lo pase al Supremo Gobierno a fin de poder discutirlo pronto. (*Anexo núm. 501. V. sesiones del 19 i del 26.*)

2.º No aceptar la renuncia del vocal don Juan Agustin Alcalde, i rogarle que continúe por ahora en el desempeño de sus funciones senatoriales. (*Anexo núm. 502. V. sesiones del 17 de Setiembre de 1821 i del 5 de Febrero de 1822.*)

ACTA

En la ciudad de Santiago de Chile, a veintidos dias del mes de Octubre de mil ochocientos veintiun años, convocado el Excmo. Senado en su sala de acuerdos i en sesiones ordinarias, mandó que, por secretaría, se dijera a don Pedro Mena, como uno de los individuos que formaron la comision elejida para presentar un proyecto de reforma del reglamento del libre comercio, i creyendo S. E. estar concluida la obra o al concluirse, se sirviera remitirla al Supremo Gobierno para resolver, con presencia de ella, varios recursos que hai pendientes.

Con intelijencia de la renuncia que hizo el

señor vocal don Juan Agustín Alcalde, ordenó S. E. se le manifestara que, si por su decidido interés en favor de la libertad de América i por su patriotismo admitió gustoso el cargo de senador que le confiaron los pueblos de la nación, no era posible que ántes del Congreso Jeneral se le permitiera la separacion de un cargo que ha desempeñado con tanta dignidad, i que si quitados los tropiezos de la anarquía, se esperaba por momentos la conclusion de nuestra lucha con los enemigos, se sirviera esperar ese corto tiempo, continuando la mortificacion que ha tenido hasta el día por el abandono de sus intereses. I, ejecutadas las comunicaciones, firmaron los señores senadores con el infrascrito secretario.—*Rozas.—Cienfuegos.—Fontecilla.—Perez.—Villarreal*, secretario.

ANEXOS

Núm. 500

Pide se apruebe el nombramiento de mayordomo mayor del hospital del señor San Juan de Dios de esta ciudad, en don Manuel de Ortúzar.

Excmo. Señor:

No hallando ya arbitrio la diputacion encargada del cuidado i asistencia del hospital del señor San Juan de Dios para poder sostenerlo, llegando al extremo que algunos de sus individuos opinasen el que no se admitiesen mas enfermos i que se cerrase el hospital; en medio de este conflicto, se acordó el que se nombrase un mayordomo, en quien, cediéndose todas las facultades de la diputacion i del protector, él solo corriese con toda la administracion, no solo en cuanto a lo interior del hospital, que es decir en cuanto a su economía de sus dependientes i respectivo cumplimiento de sus deberes, sino tambien en cuanto a la recaudacion de sus rentas. Don Manuel de Ortúzar habia ido muy rogado para asistir únicamente por tres días, aun sin ser diputado, i lo supliese por don Ignacio Valdés que iba a completar dos semanas sin haber habido otro que lo sustituyese. Antes de completarse los tres días se circularon recados a varios diputados para que hiciesen su semana i no hubo uno que concurriese i por consiguiente se allanó don Manuel a continuar. El juéves de esa semana (como es costumbre), se repitió la propia diligencia de recados, i sucedió lo mismo que en la anterior i así en sucesion. I al paso que se iba multiplicando, o la indolencia o la imposibilidad, se acimentaba la caridad de don Manuel, su amor e interés por la casa, su compasion i lástima por los enfermos, su empeño en que todos, desde el religioso hasta el último sirviente, estuviesen en

las salas i atentos al pronto socorro de estos infelices; su asistencia a la cocina para el conocimiento de la limpieza de la comida i abundancia; su presencia a la botica al laboratorio de medicina; su ahorro i surtimiento al aseo, fumigaciones i perfumes de las salas; al acopio de lienzos para el vestuario i cama de los pobres; sus privadas limosnas, sus crecidos públicos suplementos, por no poderse conseguir un cuadrante de los deudores, a pesar de súplicas i apremios; su esmero en la recaudacion de los intereses adeudados; i en suma se ha constituido en un padre tan diligente en el sosten de aquella casa, que han corrido meses i mas meses de aquellos tres días sin que se haya notado su falta, desde las seis de la mañana hasta las doce i desde las dos o tres de la tarde hasta las nueve de la noche, siendo fruto de su empeñosa dedicacion, el que se sostengan ciento veinte enfermos con setecientos a ochocientos pesos, cuando ántes en cincuenta o sesenta se gastaban mil.

Estoi cierto que V. E. me hará el honor de creer mi esposicion, como producida a presencia de todos los individuos del hospital i de todo el público, que pudieran desmentirla. Pero tambien lo estoi de que un alma que tiene un íntimo enlace con nuestros sentidos, no queda perfectamente satisfecha si por medio de éstos no presencia las cosas. Así toda la diputacion i el protector se llenarian del mayor placer si V. E. o alguno de los señores que se comisionan, se acercase a presenciar por sí mismo el servicio de toda la casa i sus dependientes.

No parezca a V. E. que a esto único ha estado reducido el ímprobó trabajo de don Manuel. Le ha sido preciso armarse a las veces de una suma prudencia i en otras de severidad i dureza para remediar unos desórdenes que, a pasos largos, llevaban a la casa a su total ruina.

Los ojos atentos de la diputacion que atisbaban las operaciones de este hombre, criado por el cielo para el desempeño de un objeto tan importante, cual es entre todos el socorro i consuelo de la humanidad aflijida, convocó a junta, i por el voto unánime de dieziseis vocales se le nombró de mayordomo mayor interino. Hizo esta eleccion con la calidad de ínter: lo uno porque no podian nombrarlo en propiedad, i lo otro para observar, si el tiempo mismo aprobaba la actitud de su eleccion. Efectivamente, a toda su satisfaccion han corrido parejas sus intenciones con las realidades. Ya pareceria una terquedad el que siguiese con solo la investidura de interino i no se consiguiese de V. E. (como lo hago) su aprobacion. Sírvase V. E. aprobar este nombramiento como que descansa en el voto uniforme de la diputacion i del protector que suscribe.—Santiago, Octubre 20 de 1821.—Excmo. Señor.—*Lorenzo José de Villalon*.—Excmo. Su premo Senado.

Núm. 501

Se hallan pendientes en el Excmo. Senado varias resoluciones que deben dictarse con presencia de la modificación mandada hacer del reglamento del libre comercio; i creyendo S. E. que estas reformas o estén concluidas o al concluirse, me ha ordenado suplique a Ud., como uno de los comisionados, para que se sirva pasar al Supremo Gobierno el proyecto que se haya meditado, remitiéndolo a la mayor brevedad por el perjuicio que infiere el retardo en el despacho de los negocios que están por resolverse. Tengo la satisfacción de comunicar a Ud. esta determinación de orden de S. E.—Dios guarde a Ud. muchos años.—Santiago, Octubre 22 de 1821.—Al señor don Pedro Mena.

Núm. 502

Cuando US., por el decidido patriotismo que

manifestó desde el glorioso principio de nuestra revolución política, admitió gustoso el cargo de senador que le confiaron los pueblos de la nación chilena, no puede ser que ántes que ésta llegue al estado de constituirse en un Congreso Jeneral se separe del servicio que tan dignamente le ha prestado. Ya se acercan aquellos instantes. Felizmente vemos acabada la anarquía que nos amenazaba en las provincias vecinas i la que teníamos en las nuestras. Por momentos esperamos ver decidida la suerte de los peruanos, i entónces terminarán gloriosamente nuestras funciones, subrogando un poder supremo legislativo en quien depositemos toda la autoridad. Tenga US. la bondad de esperar esta época feliz, i entretanto consagrarse a las tareas que hasta aquí, dedicando para sus particulares intereses el tiempo que la patria no le necesite, con la actividad propia de su carácter.—Dios a guarde a US. muchos años.—Santiago, Octubre 22 de 1821.—Al señor senador don Juan Agustín Alcalde.